

ACUERDO NÚMERO 104 DE 2019

(13 DE SEPTIEMBRE)

*“Por el cual se Confieren Títulos de Pregrado”***EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Capítulo IV del Estatuto General y Acuerdo No.049 de 2004 “Manual de Convivencia Estudiantil” expedidos por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 007 de 2019, “Por el cual se establece el calendario de las Ceremonias de grado de la Universidad Surcolombiana”.

Que conforme artículo 1 del acuerdo 007 de 2019 expedido por el Consejo Académico se establecieron cinco (5) ceremonias privadas y especiales de grado al año para los estudiantes que opten al título de *Pregrado y Posgrado*

Que conforme el párrafo único del artículo 1 del acuerdo 007 de 2019, “ *la ceremonia es la entrega del diploma y acta de grado por parte de la Decanatura, para lo cual el graduando deberá acercarse a la Secretaria Académica, correspondiente a la fecha establecida, se entenderá que en la misma no existe protocolo especial (...).*”

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería en ordinaria del nueve (09) de Septiembre de 2019, según consta en Acta No. 029, previa verificación del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el Manual de Convivencia Estudiantil para otorgar títulos de Pregrado, resolvió autorizar el grado de los estudiante de la Facultad de Ingeniería, quienes presentaron solicitud para Ceremonia Privada Especial del veintisiete (27) de Septiembre de 2019.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el título de **INGENIERO CIVIL** a los siguientes estudiantes:

SEDE NEIVA

N°	CÓDIGO	NOMBRE	CÉDULA
1	20142129623	KAREN MELISA DIAZ ROJAS	1.080.296.838
2	20142131598	MARIA FERNANDA CABRERA SILVA	1.075.284.334

ARTICULO SEGUNDO: Fijar como fecha de Grado el veintisiete (27) del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), en Ceremonia Privada Especial, conforme lo establecido por el Consejo Académico en el Acuerdo No.007 de 2019.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar y enviar copia del presente acuerdo al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los trece (13) día del mes de Septiembre de dos mil diecinueve (2019).


ROMULO MEDINA COLLAZOS
Presidente


EDNA ROCÍO BUENDÍA RAMÍREZ
Asesora Jurídica y Académica